



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/50/L.10
9 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 12 del programa

INFORMACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Filipinas*: proyecto de resolución

Acción preventiva e intensificación de la lucha contra el
paludismo en los países en desarrollo, particularmente en
África

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 49/135, de 19 de diciembre de 1994,

Recordando las resoluciones 1994/34, de 29 de julio de 1994, y 1995/63, de 28 de julio de 1995, del Consejo Económico y Social,

Gravemente preocupada por el hecho de que el paludismo cause la muerte de cuatro millones de personas anualmente, de que se registren cientos de millones de casos de paludismo anualmente y de que los niños menores de cinco años de edad sean las víctimas principales,

Alarmada ante la pérdida de vidas humanas, la grave degradación de la calidad de vida y el hecho de que se impida el desarrollo económico y social de los países en desarrollo como resultado del paludismo y pese al descubrimiento de nuevas vacunas,

Reafirmando las conclusiones concertadas del segmento de coordinación del período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo Económico y Social sobre la coordinación de las políticas y actividades de los organismos especializados y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en los campos de la acción preventiva y de la intensificación de la lucha contra el paludismo y las enfermedades diarreicas, en particular el cólera¹,

Reconociendo la importancia para los países en que el paludismo es endémico de la adopción de planes nacionales de acción de conformidad con la Estrategia Mundial para combatir el Paludismo, aprobada por la Conferencia Ministerial sobre el Paludismo celebrada en Amsterdam, en 1992, y por la Asamblea Mundial de la Salud, en 1993²,

1. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la acción preventiva e intensificación de la lucha contra el paludismo en los países en desarrollo, especialmente en África³;

2. Reafirma su apoyo a la Estrategia Mundial para combatir el Paludismo de la Organización Mundial de la Salud;

3. Expresa su aprecio a los esfuerzos de la Organización Mundial de la Salud y los organismos especializados interesados al prestar asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos por combatir las enfermedades endémicas;

4. Observa con aprecio los esfuerzos ininterrumpidos de los países afectados por luchar contra la enfermedad, pese a sus magros recursos, mediante planes y proyectos nacionales e insta a los países afectados que todavía no lo hayan hecho a adoptar planes nacionales de lucha contra el paludismo de conformidad con la Estrategia Mundial para combatir el Paludismo de la Organización Mundial de la Salud;

5. Subraya la necesidad de reforzar la creación de capacidad nacional en el contexto de la atención primaria a la salud de modo que permita a los países en desarrollo cumplir los objetivos de la Estrategia Mundial para combatir el Paludismo, con miras a contribuir al desarrollo de la salud general;

6. Hace suyos los planes de trabajo y estrategias preparados en un proceso cooperativo que incluye a los órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, con la Organización Mundial de la Salud como coordinadora de las tareas, para proporcionar apoyo óptimo a los países en desarrollo afectados con objeto de lograr los fines y objetivos relativos a la prevención y combate del paludismo y las enfermedades diarreicas;

7. Pide a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, que amplíe las vías de recaudación de fondos, proporcione recursos financieros adecuados y asistencia técnica y médica a los países en desarrollo afectados para permitirles la ejecución de sus planes de trabajo y proyectos

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/48/3/Rev.1), cap. III, secc. B.

² Organización Mundial de la Salud, Estrategia Mundial para combatir el Paludismo (Ginebra, 1993).

³ A/50/180-E/1995/63.

nacionales y que intensifique la investigación básica y aplicada sobre las vacunas contra el paludismo como cuestión prioritaria;

8. Alienta al Director General de la Organización Mundial de la Salud a proseguir sus esfuerzos por movilizar a las organizaciones, instituciones financieras multilaterales, organismos especializados, órganos y programas internacionales del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales, así como a otros grupos, para que suministren a los países en desarrollo afectados, en particular a los países africanos, recursos técnicos, médicos y financieros y asistencia en proporción a las necesidades enunciadas en los planes nacionales de esos países para combatir el paludismo;

9. Acoge con beneplácito la propuesta del Secretario General relativa a la lucha contra el paludismo en África, contenida en sus "Iniciativas para África";

10. Acoge con satisfacción el acuerdo firmado entre el Dr. Manuel Elkin Patarroyo, de Colombia, y la Organización Mundial de la Salud, en mayo de 1995, mediante el cual el Dr. Patarroyo hizo donación a la Organización Mundial de la Salud de la vacuna antipalúdica SPf66, donación que constituye un ejemplo de solidaridad y de colaboración efectiva Sur-Sur para el desarrollo, y apoya la petición de la Organización Mundial de la Salud de que se alleguen recursos adicionales para la investigación del paludismo en virtud del Programa Especial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización Mundial de la Salud para la investigación y la formación profesional en materia de enfermedades tropicales a fin de cumplir su objetivo de crear una vacuna efectiva para la lucha contra el paludismo;

11. Pide al Secretario General que transmita a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la marcha de los trabajos en la aplicación de las estrategias y planes de trabajo que se preparará en cooperación con los demás órganos, organizaciones, dependencias y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.
